



**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

D. José-Columbiano Hernández Pérez, con D.N.I. número 50.271.553, en calidad de Apoderado, y
D. Germán Berzal Sanz, con D.N.I. número 50.665.715, en calidad de Apoderado,

ambos en nombre y representación de **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, y

D. José María Achirica Martín, con DNI número 13.010.055, en calidad de Apoderado
en nombre y representación de la Entidad Depositaria la **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE
BURGOS**,

SOLICITAN autorización para proceder a la Fusión por absorción de los Fondos que se relacionan a continuación. A tal efecto, se adjunta:

- Proyecto de Fusión.
- Certificaciones de los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria aprobando la fusión de los citados Fondos.

Fondo Absorbente:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.	CAJABURGOS GLOBAL	1.440

Fondos Absorbidos:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.	CAJABURGOS EUROTOP	1.343
F.I.	CAJABURGOS EUROBOLSAS	1.490

Fdo.: José-Columbiano Hernández Pérez
Germán Berzal Sanz
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: José M. Achirica
CAJA DE AH. MUNICIPAL
DE BURGOS



Fecha: 6/07/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ana Isabel Moruno Trillo
en el teléfono: 91 5864283 o e-mail: amoruno@ahorrocorporacion.com

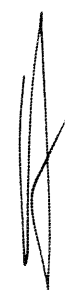
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN

CAJABURGOS GLOBAL, F.I.
(Fondo Absorbente)

CAJABURGOS EUROTOP, F.I.
CAJABURGOS EUROBOLSAS, F.I.
(Fondos Absorbidos)

 *may*



INDICE

- I. Identificación de los Fondos implicados, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión.
 - 1.2. Sociedad Gestora.
 - 1.3. Entidad Depositaria.

- II. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
 - 2.2. Justificación económica de la fusión.

- III. Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados y composición de sus carteras.
 - 3.1. CAJABURGOS GLOBAL, FI.
 - 3.2. CAJABURGOS EUROTOP, FI.
 - 3.3. CAJABURGOS EUROBOLSAS, F.I.

- IV. Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente.

- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

- VII. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.

- VIII. Otra información.



I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

1.1. Fondos de Inversión.

Institución absorbente:

CAJABURGOS GLOBAL, F.I. (Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 1.440)

Inversión mínima inicial: 600 euros
Inversión mínima a mantener: 600 euros

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,25% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,141% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: No se aplica.
- Comisión Reembolso: No se aplica.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Instituciones absorbidas:

CAJABURGOS EUROTOP, F.I. (Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 1.343)

Inversión mínima inicial: 600 euros
Inversión mínima a mantener: 600 euros

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,35% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,131% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: No se aplica.
- Comisión Reembolso: No se aplica.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.



CAJABURGOS EUROBOLSAS, F.I. (Número de Inscripción en el Registro de la CNMV: 1.490)

Inversión mínima inicial: 600 euros
Inversión mínima a mantener: 600 euros

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,35% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Depósito: 0,149% anual sobre el patrimonio.
- Comisión Suscripción: No se aplica.
- Comisión Reembolso: No se aplica.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora de los Fondos, tanto del absorbente como de los absorbidos, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**

Inscrita en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

1.3. Entidad Depositaria.

La Entidad Depositaria de los Fondos, tanto del absorbente como de los absorbidos, es la **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS.**

Inscrita en fecha 28 de junio de 1991, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 108.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo CAJABURGOS GLOBAL, FI (Fondo Absorbente), de los Fondos CAJABURGOS EUROTOP, FI y CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.



2.2. Justificación de la fusión.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de CAJABURGOS GLOBAL, FI, como Fondo absorbente, y CAJABURGOS EUROTOP, FI, como Fondos Absorbidos, son los siguientes:

- a) La filosofía inversora de los Fondos CAJABURGOS GLOBAL, FI, CAJABURGOS EUROTOP, FI y CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI es la de Fondos Garantizados a vencimiento, cuya garantía venció el pasado 1 de agosto de 2005, en todos los casos.
- b) La Caja de Ahorros Municipal de Burgos, como Entidad comercializadora de los tres Fondos, junto con la Sociedad Gestora, han estimado conveniente proceder al otorgamiento de una nueva garantía para CAJABURGOS GLOBAL, FI, que cambiará su denominación por la de CAJABURGOS GARANTIZADO 4 ACCIONES, FI. No consideran oportuno que los tres Fondos renueven garantía, debido a la dificultad que supone lanzar tres campañas de comercialización coincidentes en el tiempo, prefiriendo concentrar los esfuerzos comerciales en un solo producto.
- c) Por otra parte, tampoco estiman conveniente el mantenimiento de CAJABURGOS EUROTOP, FI y CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI como productos a comercializar bajo una nueva vocación inversora, puesto que consideran suficientemente cubierto el catálogo de productos con los Fondos actualmente en comercialización.
- d) Ante esta situación, se ha optado por llevar a cabo a un proceso de fusión entre los tres, dejando como Fondo subsistente a CAJABURGOS GLOBAL, FI, en trámites de cambio de denominación a CAJABURGOS GARANTIZADO 4 ACCIONES, FI, que ofrecerá una nueva garantía, cuyo periodo de comercialización quedará abierto próximamente.

Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos Absorbidos habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.

3.1. CAJABURGOS GLOBAL, FI. (Fondo Absorbente).

El pasado día 1 de agosto de 2005 venció la garantía del Fondo siendo el valor liquidativo a fecha de vencimiento de 6,530355 euros, lo que representa una TAE del 0,44% sobre el valor liquidativo inicial de 28 de febrero de 2002 (6,433633 euros).

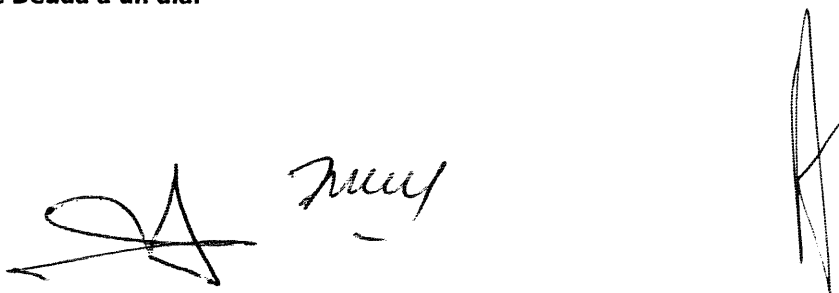
3.2. CAJABURGOS EUROTOP, FI. (Fondo Absorbido).

El pasado día 1 de agosto de 2005 venció la garantía del Fondo siendo el valor liquidativo a fecha de vencimiento de 6,760227 euros, lo que representa una TAE del 0,45% sobre el valor liquidativo inicial de 21 de marzo de 2002 (6,658173 euros).

3.3. CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI. (Fondo Absorbido).

El pasado día 1 de agosto de 2005 venció la garantía del Fondo siendo el valor liquidativo a fecha de vencimiento de 6,562650 euros, lo que representa una TAE del 0,47% sobre el valor liquidativo inicial de 17 de abril de 2002 (6,462245 euros).

El patrimonio de los tres Fondos, a partir de la fecha de vencimiento de las garantías (1/08/2005), está invertido en liquidez y en Repos de Deuda a un día.



Estructura de la cartera de valores de los Fondos a fecha 31/07/05

Fondo	Estructura Cartera Valores	
	Deuda Pública (Euro)	Liquidez (Euro)
CAJABURGOS GLOBAL, FI (Fondo absorbente)	95%	5%
CAJABURGOS EUROTOP, FI (Fondo absorbido)	95%	5%
CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI (Fondo absorbido)	95%	5%

Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como puede observarse, no existen diferencias entre las carteras de los Fondos CAJABURGOS GLOBAL, FI, CAJABURGOS EUROTOP, FI y CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI, ya que, una vez vencidas sus garantías en la fecha 1 de agosto de 2005, las carteras se encuentran invertidas únicamente en Repos de Deuda a un día. Por lo tanto, la ecuación de canje definitiva no debería experimentar cambios significativos respecto a la señalada en este Proyecto, más allá de la repercusión que puedan tener las distintas comisiones de los Fondos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de CAJABURGOS GLOBAL, FI (Fondo resultante de la fusión), que pasará a denominarse **CAJABURGOS GARANTIZADO 4 ACCIONES, FI**, irá encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento, garantizado al Fondo por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Dicha garantía consistirá en garantizar a vencimiento (1/12/08) el 100% de la inversión inicial del partícipe valorada con el valor liquidativo de fecha 23/11/05. Además, se garantizará el posible pago de un porcentaje sobre dicha inversión inicial, en tres fechas de posibles reembolsos diferidos obligatorios (28/11/06, 28/11/07 y 28/11/08), dependiendo del comportamiento de 4 acciones del IBEX 35 (TELEFÓNICA, ENDESA, REPSOL y BANCO POPULAR).

Los partícipes deberán remitir su orden de reembolso diferido obligatorio firmada, antes del día 23/11/05, inclusive.

Los reembolsos obligatorios diferidos que no hayan sido ordenados por los partícipes no podrán hacerse efectivos.

La TAE a vencimiento oscilará entre el 0,00% y el 3,22%.

Se entiende por **Inversión Inicial** del partícipe el número de participaciones que éste posea en la fecha 23/11/05 multiplicadas por el valor liquidativo de ese mismo día. En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o trasposos voluntarios, distintos de los reembolsos obligatorios (en el caso de que se den las circunstancias para hacerse efectivos), se aplicará una fórmula de ajuste de participaciones, con la finalidad de sustituir dicha "Inversión Inicial" por la "Inversión Mantenido". El importe de los reembolsos obligatorios, así como del Valor Final Garantizado, se calcularán, en ese caso, sobre la Inversión Mantenido en lugar de sobre la Inversión Inicial.

Las acciones de referencia pertenecen a sectores económicos distintos y, por lo tanto, podrían tener comportamientos diferentes.

La garantía contará, por tanto, con tres fechas de posible reembolso obligatorio y una fecha de vencimiento final:

1) Primera fecha de posible reembolso obligatorio (28/11/06):



* Si, para todas y cada una de las 4 acciones de referencia, su Valor Final (precio medio del día 23/11/06) es mayor o igual al 100% de su Valor Inicial (precio medio del día 23/11/05), se garantiza el 3,25% del valor de la inversión de 23/11/05, tal y como se define a continuación. (Por lo tanto, si no se cumple dicha condición, no se efectuará el pago de importe alguno).

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$$VG1 = VI1 * 3,25\%, \quad \text{donde:}$$

VG1 = Valor garantizado en la primera fecha de posible reembolso (28 de Noviembre de 2006).

VI1 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 23 de noviembre de 2005.

2) Segunda fecha de posible reembolso obligatorio (28/11/07):

* Si, para todas y cada una de las 4 acciones de referencia, su Valor Final (precio medio del día 23/11/07) es mayor o igual al 100% de su Valor Inicial (precio medio del día 23/11/05), se garantiza el 6,50% (menos el porcentaje hecho efectivo con anterioridad, en su caso) del valor de la inversión de 23/11/05, tal y como se define a continuación. (Por lo tanto, si no se cumple dicha condición, no se efectuará el pago de importe alguno).

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$$VG2 = VI2 * (6,50\% - \% \text{Reembolso } 1), \quad \text{donde:}$$

VG2 = Valor garantizado en la segunda fecha de posible reembolso (28 de Noviembre de 2007).

% Reembolso 1 = porcentaje pagado en la fecha 28/11/06, en su caso.

VI2 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 23 de noviembre de 2005.

3) Tercera fecha de posible reembolso obligatorio (28/11/08):

* Si, para todas y cada una de las 4 acciones de referencia, su Valor Final (precio medio del día 25/11/08) es mayor o igual al 100% de su Valor Inicial (precio medio del día 23/11/05), se garantiza el 9,75% (menos los porcentajes hechos efectivos con anterioridad, en su caso) del valor de la inversión de 23/11/05, tal y como se define a continuación. (Por lo tanto, si no se cumple dicha condición, no se efectuará el pago de importe alguno).

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$$VG3 = VI3 * (9,75\% - \% \text{Reembolso } 1 - \% \text{Reembolso } 2), \quad \text{donde:}$$

VG3 = Valor garantizado en la tercera fecha de posible reembolso (28 de Noviembre de 2008).

% Reembolso 1 = porcentaje pagado en la fecha 28/11/06, en su caso.

% Reembolso 2 = porcentaje pagado en la fecha 28/11/07, en su caso.

VI3 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 23 de noviembre de 2005.

4) Fecha de vencimiento final de la garantía (1/12/08)

En la fecha 1 de diciembre de 2008 se garantiza el 100% de la inversión inicial del partícipe, valorada con el valor liquidativo de fecha 23 de Noviembre de 2005.

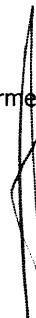

La fórmula de cálculo del Valor Final Garantizado (VFG) será la siguiente:

$$VFG = 100\% VI, \quad \text{donde:}$$

VFG= Valor Final Garantizado en la fecha 1 de diciembre de 2008.

VI= Valor de la Inversión Inicial de fecha 23 de noviembre de 2005.

El importe a abonar, en su caso, en cada una de las fechas de posible reembolso obligatorio descritas anteriormente, será la cantidad neta, una vez aplicada la retención correspondiente.



Si la fecha de valoración inicial no fuera día hábil para alguna de las acciones de referencia, se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior para todas las acciones. Si algunas de las fechas de valoración finales para cada periodo (23/11/06, 23/11/07 y 25/11/08) no fuera día hábil para alguna de las acciones de referencia se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior para todas las acciones, siendo la fecha límite la del reembolso obligatorio correspondiente (28/11/06, 28/11/07 y 28/11/08); de modo que, si se alcanzase alguna de dichas fechas de reembolso obligatorio sin ser día hábil, se tomaría como referencia el día hábil inmediatamente anterior.

IV. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A CNMV.

Los Informes de Auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a la fecha 31/07/05, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondos Absorbidos y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDOS ABSORBIDOS
	Valor liquidativo Fondo Absorbido Valor liquidativo Fondo Absorbente	
CAJABURGOS EUROTOP, FI	6,760218 / 6,530344	= 1,03520090212
CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI	6,562644 / 6,530344	= 1,00494614066

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, documento contractual. Dicha ecuación de canje definitiva garantizará que cada participe de los Fondos Absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a las Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Reglamento de Gestión: Se llevará a cabo una actualización del Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, CAJABURGOS GLOBAL, FI, con el fin de adecuarlo al nuevo Modelo Normalizado de la CNMV, así como cambiar la denominación del Fondo por la de CAJABURGOS GARANTIZADO 4 ACCIONES, FI.

Folleto Informativo: Así mismo, se actualizará el Folleto Informativo de CAJABURGOS GLOBAL, FI, a fin de recoger el cambio de denominación del Fondo, el nuevo objetivo de rentabilidad y las características de la nueva garantía, así como la nueva política de comisiones, que será la siguiente:

Comisión de Gestión		1,25% anual sobre patrimonio
Comisión de Depositario		0,141% anual sobre patrimonio
Comisión de Suscripción	Desde el 24/11/05 hasta el 30/11/08, ambos inclusive	5,00% sobre el importe suscrito

Comisión de Reembolso	Desde el 24/11/05 hasta el 30/11/08, ambos inclusive	5,00% sobre el importe reembolsado
-----------------------	--	------------------------------------

VIII. OTRA INFORMACIÓN.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los Fondos Absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

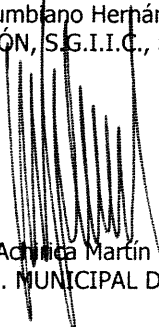
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del CAJABURGOS GLOBAL, F.I. (Fondo absorbente).



D. José-Columbano Hernández Pérez
A .C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.



D. Germán Berzal Sanz
A .C. GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A



D. José M^a Acuña Martín
CAJA DE AH. MUNICIPAL DE BURGOS